



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

VISTO:

Abancay, 21 FEB. 2022

La Solicitud de registro SIGE N° 00011813-2021, Informe N° 004-2022-GR.APURIMAC/OF.RR.HH-AC, Informe N° 042-2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Abogada **SIMIONA CABALLERO UTANI**, ex Procuradora Publica Regional, designada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones trucas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, con Informe N° 004-2022-GR.APURIMAC/OF.RR.HH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente desempeñó el cargo y funciones de Procuradora Pública del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidora designada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Un (01) año, Seis (06) meses y Diecisiete (17) días; asimismo señala que no hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece que a partir de la fecha, el trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y trucas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 042-2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones trucas a favor de la ex servidora designada Abogada **SIMIONA CABALLERO UTANI**, identificada con DNI. N° 10284383, quien desempeñó el cargo y funciones de Procuradora Pública del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Un (01) año, seis (06) meses y Diecisiete (17) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a la suma de **Once Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 94/100 (S/11 359,94) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/7 300,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/2012.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	7 300,00
VACACIONES TRUCAS		
Correspondiente al periodo 03-01-2019 al 30-04-2019		
- Por 03 meses y 28 días	:	2 392,78
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	6 000,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-05-2 019 al 31-12-2 019

- Por 08 meses : 4 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 020 al 08-01-2 020

- Por 08 días : 133,33

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 19-02-2 020 al 30-08-2 020

- Por 06 meses y 11 días : 4,244,44

VACACIONES TRUNCAS

Decreto Legislativo N° 276

- Por 06 meses y 02 días : 589,39

RESUMEN:

Vacaciones truncas CAS. : 2 392,78 + 4 000,00 + 133,33 + 4 244,44 = 10 770,55 +

Decreto Legislativo N° 276 : 589,39

TOTAL A PAGAR : **11 359,94**

=====

SON: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 94/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0094 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto CAS. : 2.3.2.8.15 Vacaciones Truncas Personal CAS.
- Específica del Gasto D. Leg. N° 276 : 2.1.1.9.33 Compensación Vacacional



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/APR.

